

9-2020-521

□ 3 □ □



yamid bayona
a <yamidbayona@hotmail.com>

Mar 15/12/2020

11:48 AM

Para: Claudia Milena Gonzalez C

□ □ □ □ □



2020-00521 REPOSICIÓN C&...
505 KB

Cordial saludo

Por medio del presente y de la manera más atenta, me permito enviar RECURSO DE REPOSICIÓN del proceso bajo radicado 2020-00521.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente:

YAMID BAYONA TARAZONA

Apoderado Demandante

□

Señor (a)

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia –Quindío.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: C&C EQUIPOS S.A.S

DEMANDADO: CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S

RADICADO: 2020-00521

ASUNTO: *RECURSO DE REPOSICION.*

YAMID BAYONA TARAZONA, abogado reconocido en auto como apoderado judicial de la parte actora; por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 14 de diciembre de 2020, mediante el cual este despacho decidió no librar mandamiento de pago a favor de C&C EQUIPOS S.A.S argumentando lo siguiente:

“...Analizados los títulos valores adosados como soporte de la presente ejecución, consistentes en facturas de venta No. 8060 y 7813, este Juzgado, advierte que las mismas no reúnen los requisitos previstos en el numeral 2° del artículo 774, en concordancia, a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 773 del C. Co., esto es, la fecha de recibo, con indicación del nombre o identificación o firma de quien sea el encargado de recibir, falencia que hace que la presente demanda no reúna a cabalidad los requisitos legales por las falencias en los documentos que se han mencionado para soportar tal acción, por lo que no se librá el mandamiento de pago en la forma solicitada...”

Al respecto me permito indicar al despacho, que dentro de las facturas que obran en la presentación de la demanda que nos asiste, *facturas de venta No. 8060 y 7813*, los requisitos mencionados objetivamente en el artículo 774 inciso 2° del Código de Comercio, esto es: “la fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla”, se encuentran plenamente a la vista. La persona que recibió las facturas se identifica con el nombre de **TALIA LICETH MUÑOZ MORA** y cédula de ciudadanía **No 1.117.69.235**, tal como se menciona en la demanda. Sustento con adjunto de facturas:

Avenida Circunvalar No. 5-20 Centro de Negocios Parque Arboleda piso 6 oficina 109 de la ciudad de Pereira – Pbx. 3256166 y Cel. 320 7265645



CAJ - VALLE
CRA 43 AV. HORMIGUERO CON CALLE 42 ESQUINA KM7 Tel.5245282
info@cycosquipos.com

Habilita DIAN:18752006526688 de 08/02/2018. De 7409 a 10000, Vigencia: 24 meses

**FACTURA DE VENTA
8060**

Cliente: CONSTRUCTO DE LA SABANA S.A.S.																																																																																										
Nit: 900.882.014-1																																																																																										
Obra: 1146 - CENTRO COMERCIAL MONTECARLO PLAZA - J4510 - 0735																																																																																										
Dirección: CRA 18 N°. 59-03 LC 1P2																																																																																										
Tel: 7342777 3123373616																																																																																										
Periodo: 15/06/2018 14/09/2018																																																																																										
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO																																																																																										
Fecha factura: 01/09/2018																																																																																										
Fecha vencimiento: 01/09/2018																																																																																										
<table><thead><tr><th>Artículo</th><th>Docum</th><th>Fecha</th><th>Fecha Fin</th><th>Cant</th><th>SaldoOtra</th><th>Días</th><th>Vt.Unit</th><th>Vt.Parcial</th></tr></thead><tbody><tr><td>53 BACHE PARA TORRE GRUA</td><td>S-ki</td><td>15/06/2018</td><td>14/09/2018</td><td>2,00</td><td>2,00</td><td>31</td><td>0,0</td><td>0</td></tr><tr><td>54 CANASTILLA PARA TORRE GRUA</td><td>S-ki</td><td>15/06/2018</td><td>14/09/2018</td><td>1,00</td><td>1,00</td><td>31</td><td>0,0</td><td>0</td></tr><tr><td>14 TORRE GRUA J4510 - 0735</td><td>S-ki</td><td>15/06/2018</td><td>14/09/2018</td><td>1,00</td><td>1,00</td><td>31</td><td>167.887,1</td><td>5.204.500</td></tr><tr><td colspan="8">ALQUILER:</td><td>5.204.500</td></tr><tr><td colspan="8">SUBTOTAL:</td><td>5.204.500</td></tr><tr><td colspan="8">DCTO. GRAL:</td><td></td></tr><tr><td colspan="8">VALOR IVA:</td><td>988.855</td></tr><tr><td colspan="8">TOTAL FACTURA:</td><td>6.193.355</td></tr></tbody></table>										Artículo	Docum	Fecha	Fecha Fin	Cant	SaldoOtra	Días	Vt.Unit	Vt.Parcial	53 BACHE PARA TORRE GRUA	S-ki	15/06/2018	14/09/2018	2,00	2,00	31	0,0	0	54 CANASTILLA PARA TORRE GRUA	S-ki	15/06/2018	14/09/2018	1,00	1,00	31	0,0	0	14 TORRE GRUA J4510 - 0735	S-ki	15/06/2018	14/09/2018	1,00	1,00	31	167.887,1	5.204.500	ALQUILER:								5.204.500	SUBTOTAL:								5.204.500	DCTO. GRAL:									VALOR IVA:								988.855	TOTAL FACTURA:								6.193.355
Artículo	Docum	Fecha	Fecha Fin	Cant	SaldoOtra	Días	Vt.Unit	Vt.Parcial																																																																																		
53 BACHE PARA TORRE GRUA	S-ki	15/06/2018	14/09/2018	2,00	2,00	31	0,0	0																																																																																		
54 CANASTILLA PARA TORRE GRUA	S-ki	15/06/2018	14/09/2018	1,00	1,00	31	0,0	0																																																																																		
14 TORRE GRUA J4510 - 0735	S-ki	15/06/2018	14/09/2018	1,00	1,00	31	167.887,1	5.204.500																																																																																		
ALQUILER:								5.204.500																																																																																		
SUBTOTAL:								5.204.500																																																																																		
DCTO. GRAL:																																																																																										
VALOR IVA:								988.855																																																																																		
TOTAL FACTURA:								6.193.355																																																																																		

Valor en letras: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MIL *** **

Pamela e

Firma del Emisor
C&C EQUIPOS S.A.S

Jorge Muñoz ✓

Nombre y Cédula del Receptor

Nombre del encargado de recibir

Jorge Muñoz **CONSTRUCTO DE LA SABANA S.A.S.**

Firma y Sello del Receptor - Fecha recibido
Factura de venta 19-Sept-2018 ✓

Fecha de recibido de la factura de venta

OBSERVACIÓN: PENDIENTE DE PAGO
SALDO: \$6.193.355

*Recibi
Ceballos
Sept-19-18* ✓

firma del encargado de recibir y fecha de recibido

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE PARA EL PRESENTE TITULO VALOR OPERARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACIÓN TÁCITA (NUMERAL 3 ARTICULO 5 DECRETO 3327 DE 2019)

RESOLUCION DIAN NUMERO 18752006526688 DE 2018/08/08 HABILITA DESDE EL NUMERO 7409 AL 10000 VIGENTE HASTA EL 2020/02/08
Esta factura de venta causará un interés mensual a la máxima tasa estipulada por la ley a partir de la fecha de vencimiento.
Con el recibo de esta factura autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones, sea reportado en centrales de riesgo o bancos de datos. Se hace constar que la firma de una persona distinta del cliente implica que dicha persona está autorizada expresamente por el cliente para firmar, conferir la deuda y obligar al cliente.
Factura impresa por computador con el Software Cervino de Altos Software Ltda. NE.811.022.121. www.altos-soft.com

ORIGINAL EMPRESA

Página 1 de 1

GJM
Abogados asociados



CALI - VALLE
CRA 43 AV. HORMIGUERO CON CALLE 42 ESQUINA KM7 TEL 5245282
info@cewega.com

Habita CARN: 18762008829588 de 06/02/2018. De 7409 a 10000. Vigencia: 24 meses

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

Fecha de entrega: 03/07/2018

Fecha vencimiento: 03/07/2018

Periodo: 15/07/2018 14/08/2018

Ido/Obra	Unid	Unid	Unid
----------	------	------	------

ALQUILER: 6.204,500

DCTO, GRAL: 0

VALOR IVA:	988,855
------------	---------

TOTAL FACTURA: 6,153,355

Unidad de la Fuerza Armada de México, el 10 de mayo del 2006.

Nombre y Cálculo del Receptor

Firma y Sello del Receptor - Fecha recibida 19 - Sep - 2018
Factura de venta

firma del encargado de recibir
y fecha de recibido

VALOR TOTAL FACTURA: \$6.193.355

ABOND: \$3,446.010

SALDO PENDIENTE DE PAGO: \$2.747.345

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE PARA EL PRESENTE TITULO VALOR OPERARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACIÓN TÁCITA (NUMERAL 3 ARTÍCULO 5 DECRETO 3327 DE 2019)

RESOLUCION L000 NUMERO 18/A0000628888 UN 20160206 HABILITA DESUS: EL NUMERO 1409 AL 10000 VIGENTE HASTA EL 20200208

Esta factura de venta causará un interés mensual a la máxima tasa establecida por la ley a partir de la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones, sea reportado en centrales de riesgo o bancos de datos. Se hace constar que la firma de una persona distinta del cliente implica que dicho persona está autorizada expresamente por el cliente para firmar, confirmar la deuda y obligar al cliente.

Factura impresa por computador con el Software Cervino de Aitos Software Ltda. N° 811.022.121. www.aitos-soft.com

CENTRAL EMPRESA

Página 1 de 1

Avenida Circunvalar No. 5-20 Centro de Negocios Parque Arboleda piso 6 oficina 109 de la ciudad de Pereira – Pbx. 3256166 y Cel. 320 7265645

Con relación al artículo 773 del Código de Comercio que el despacho hace mención y que trata la aceptación de la factura, manifiesto que las facturas de venta No. 8060 y 7813, fueron plenamente aceptadas y por tal motivo, deberán ser consideradas frente a terceros de buena fe exentas de culpa y que el contrato que le dio origen fue debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título.

Frente al segundo párrafo del argumento del despacho, me permito copiar texto:

“...Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, si bien es cierto en la parte inferior, se encuentra en el aludido título valor un nombre y una fecha, también es cierto que no se tiene certeza si la firma allí impuesta corresponde a la persona encargada de recibirlos o por el contrario pertenece al emisor vendedor o prestador del servicio...”

Por lo anterior, me permito indicar al despacho lo que se ha establecido en la Ley 1231 de 2008 “Por la cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones”, Artículo 2 Inciso 2:

“...El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor”

En coherencia con lo anterior, el aquí demandado y el despacho, no podrán sustentar la falta de legitimación por razón de la persona que recibió la factura de venta.

Así las cosas y conforme a las razones expuestas, solicito se reponga el auto del 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se decidió no librar mandamiento de pago a favor de C&C EQUIPOS S.A.S

Del Señor Juez,

Atentamente,

YAMID BAYONA TARAZONA

C.C. No. 5.469.869 de Ocaña (N. de S.)

T.P. No. 144.053 del C. S. de la J.

Avenida Circunvalar No. 5-20 Centro de Negocios Parque Arboleda piso 6 oficina 109 de la ciudad de Pereira – Pbx. 3256166 y Cel. 320 7265645